

Libro de Actas

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE BASES DE LA FDPC

En la ciudad de Lima, en el local de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, sito en Avenida San Luis N° 1308, San Luis, el día martes 17 de enero de 2017 siendo las 05:30 p.m. en segunda convocatoria, se reunieron en Asamblea Extraordinaria, los asociados siguientes:

- Asociación Liga Deportiva de Ciclismo Distrital de Trujillo-La Libertad, con domicilio Calle Heredia No. 395, Urb. San Andrés, distrito y provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, la misma que se encuentra representada por su Presidente, el Sr. Luis Ernesto Ramón Oliveri Polo, identificado con DNI No. 07834805, cuyo nombramiento y facultades constan en la partida electrónica No. 11246224 del Registro de Personas Jurídicas de Trujillo, la misma que se tuvo a la vista;
- Asociación Liga Deportiva Distrital de Ciclismo de La Victoria, con domicilio en Av. Manco Cápac No. 115, Dpto. 205, distrito de la Victoria, la misma que se encuentra representada por su Presidente, el Sr. Gustavo René Francisco Matus De La Parra Gutiérrez, identificado con DNI No. 08234365, cuyo nombramiento y facultades constan en la partida electrónica No. 13324348 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, la misma que se tuvo a la vista.
- Asociación Liga Deportiva Distrital Miraflores de Ciclismo, con domicilio en Calle José Gabriel Chariarse 124, distrito de Miraflores, la misma que se encuentra representada por el señor Ernesto Henry Jochamowitz Endersby Martínez, identificado con DNI N° 07269119, cuya inscripción corre inscrita en la partida electrónica No. 13358682 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, la misma que se tuvo a la vista;
- Asociación Liga Deportiva Distrital de Ciclismo de San Isidro, con domicilio en Calle Av. Coronel Pedro Portillo N° 104 departamento 1001, distrito de San Isidro, la misma que se encuentra representada por su Presidente, el Sr. Renzo Vitto Fabrizio Manyari Velasco, identificado con DNI N° 46002996, cuyo nombramiento y facultades constan en la partida electrónica No. 13719888 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, la misma que se tuvo a la vista;
- Asociación Liga Deportiva Distrital de Ciclismo de Ate, con domicilio en UCV 15 Lte. 22 Zona A, Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán, Ate, provincia y departamento de Lima, la misma se encuentra representada por su Presidenta Janeth Ivonne Arredondo Espinoza, identificada con DNI N° 43241511, cuyo nombramiento y facultades constan en la Partida electrónica N° 13673986 del Registros de Personas Jurídicas de Lima, la misma que se tuvo a la vista; y
- Asociación Liga Deportiva Distrital de Ciclismo de San Martín de Porres, con domicilio Mz. 11B Lt. 3 Asentamiento Las Dunas Villa Las Dunas, Villa Poeta José Gálvez, distrito Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima, la misma que se encuentra representada por su Presidente José Santos Vicherezz Cortez, identificado con DNI N° 43801902, cuyo nombramiento y facultades constan en la

Partida electrónica N° 13530566 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, la misma que se tuvo a la vista.

Cabe precisar que la Liga Deportiva Distrital de Ciclismo de Pisco y la Liga Deportiva Distrital de Ciclismo de Huancayo estuvieron presentes como invitados:

- Asociación Civil **Liga Deportiva Distrital de Ciclismo de Pisco**, con domicilio en Cooperativa Almirante Miguel Grau Mz S Lt 8, Provincia de Pisco y Departamento de Ica la misma que se encuentra representada por el señor Víctor Eduardo Cabero Ramos, identificado con D.N.I. No 43219164 con poder formulado por el Presidente de la Liga Antonio Roberto Acasiete Thais con DNI N° 41632962, cuyo nombramiento y facultades constan en la Partida electrónica N° 11040430 del Registro de Personas Jurídicas de Ica, la misma que se tuvo a la vista.
- Asociación Civil **Liga Deportiva Distrital de Ciclismo-Huancayo**, con domicilio en Jr. Arequipa N° 435, interior 6 del distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín la misma que se encuentra representada por su Presidente Raúl Medrano Ibarra con DNI N° 20047489, cuyo nombramiento y facultades constan en la Partida electrónica N° 11232667 del Registro de Personas Jurídicas de Huancayo. La misma que se tuvo a la vista.

Estuvieron presentes las siguientes personas que integran el Consejo Directivo:

Sr. Mario Víctor Suito Sánchez- Aizcorbe, identificado con DNI N°0827061, con domicilio en Av. Aramburu N° 965 – 202, San Isidro, Presidente.

Sr. Carlos Francisco Neustadt Dellepiane, identificado con DNI N° 06309352 , con domicilio en Av. General Córdoba 430 Miraflores , Vice-Presidente,

Sr. Luis Ernesto Ramón Oliveri Polo, identificado con DNI N° 07834805, con domicilio en Calle Heredia N° 395 Urbanización San Andrés, distrito y provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, Vocal.

La Asamblea designó por unanimidad como Presidente de la Asamblea al Sr. Mario Víctor Suito Sánchez-Aizcorbe y como Secretario de la Asamblea el Sr. Luis Ernesto Ramón Oliveri Polo, miembros de la Junta Directiva de la FDPC.

Acto seguido, el Presidente mencionó que se encontraba presente el Sr. Juan Diego Martínez Paredes, identificado con D.N.I. No. 41598963, en calidad de veedor del Instituto Peruano del Deporte (IPD).

El Presidente dio lectura a la Convocatoria de la presente Asamblea la cual se inicio con la verificación del quórum reglamentario, encontrándose que estaban presentes el 85.714 % por ciento de las ligas base. El señor Presidente mencionó que la Convocatoria se había hecho para tratar los siguientes temas de la agenda:

Libro de Actas

Los temas a tratar de acuerdo a la agenda remitida mediante convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la FDPC de fecha 22 de diciembre de 2016 son los siguientes:

1. Elegir a los miembros del Comité Electoral o Comisión Electoral.-
2. Aprobar el Reglamento Electoral para la elección de la Junta Directiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, período 2017 al 2020.
3. Presentación de Listas de Oficiales.
4. Tachas.
5. Elección del Consejo Directivo periodo 2017 al 2020.

Luego de un amplio debate, los asistentes acordaron por unanimidad llevar a cabo la presente Asamblea de Bases y tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Elegir a los miembros de la Comisión Electoral.-

El Presidente informo que era necesario, a fin de proseguir con el acto electoral, nombrar a la Comisión Electoral, el cual estará encargado de este proceso.

Luego de un extenso debate los asistentes procedieron a deliberar sobre las personas que van a integrar la Comisión Electoral, quienes acordaron y aprobaron por unanimidad elegir a la Comisión Electoral, el cual estará integrado por los 3 siguientes miembros:

-**Sra. María Luz Li Velásquez**, identificada con DNI No. 08274257, como Presidenta de la Comisión Electoral; presentada por la Asociación Liga Deportiva Distrital San Isidro, como Presidenta y

-**Srta. Amelia Esmeralda Villanez Peña**, identificada con DNI No 07721506, como Secretaria de la Comisión Electoral, presentada por la Asamblea.

-**Sr. Raúl Medrano Ibarra**, identificado con DNI No. 20047489, como vocal de la Comisión Electoral; presentado por la Liga Deportiva Distrital de la Victoria.

2 Aprobar el Reglamento Electoral para la elección de la Junta Directiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, período 2017 al 2020.

La reunión continuó y la Comisión Electoral propuso un Reglamento Electoral, el mismo que sometió a consideración de las bases.

Luego de un extenso debate los asambleístas acordaron por unanimidad aprobar el Reglamento Electoral del presente proceso electoral, cuyo tenor literal es el siguiente:

REGLAMENTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE REGIRA LA FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE CICLISMO (FDPC)

El presente Reglamento Electoral tiene vigencia para el proceso electoral de la Junta Directiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo para el período 2017-2020. Se cifiene a lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, sus modificaciones y su Reglamento, la Ley N° 29544, así como a los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, el Código Civil y las Reglas Internacionales del Deporte.

1. En la Asamblea sólo tendrán voto las Ligas de base hábiles que estén inscritas en el padrón de Asociados a la fecha de la presente Asamblea, es decir 17 de Diciembre de 2017.
2. Es requisito previo, para que entre en vigencia el presente reglamento, que se haya instalado la Asamblea de Bases indicada en el párrafo anterior conforme las disposiciones del estatuto (artículos 11 y siguientes); El Comité Electoral estará integrado por tres miembros quienes, luego de terminado el proceso de su designación y aceptación de la responsabilidad, procederán a reunirse por separado con la finalidad de designar su presidente. Luego de lo cual, el Presidente del Comité se pondrá en contacto con el Presidente de la Asamblea con el fin de asumir la dirección de la sesión y proceder a cumplir con el acto electoral conforme a lo señalado en el Reglamento Electoral y teniendo en cuenta lo dispuesto por el estatuto de la FDPC artículos 61° y siguientes, en especial en lo que se refiere a que el acto electoral será realizado en un solo día y en forma ininterrumpida.
3. El Presidente del Comité Electoral anunciará a los asistentes la apertura del periodo de entrega de las listas. Las consultas de las instituciones hábiles se presentarán verbalmente y serán absueltas de la misma forma por el Presidente del Comité Electoral, conforme a lo acordado por los miembros del comité.
4. Son requisitos para Postular a la Presidencia y Vice Presidencia del Consejo Directivo: los señalados por la Ley 28036 y su modificatoria Art. 46° y los estatutos de la FDPC en su artículo 64°:

1. Ser Peruano de Nacimiento.
2. Ser propuesto por una de las Ligas de Base hábiles para participar en el acto electoral.
3. Contar con 30 años cumplidos (año Calendario).
4. Tener su residencia en la ciudad de Lima durante su mandato
5. Haber ejercido el cargo de directivo en la Federación, Club, Equipo, Liga o haber sido deportista de alto nivel.
6. Podrán ser propuestos y reelegidos los miembros que actualmente ocupan cargos directrices en la federación
7. Para ser elegido presidente de la J.D. de la FDPC deberá tener base de conocimiento de los Reglamentos y Estatutos de la FDPC, así como los de la UCI.
8. El candidato deberá contar con Título de Estudios Superiores otorgado por una Universidad o Estudios Técnicos, o acreditar estudios técnicos por dos años. Este requisito será exigido a todos los miembros que postulen en cualquiera de los cargos de la Junta Directiva de la FDPC.

Libro de Actas

No Podrán integrar el Consejo Directivo:

- a. Los miembros de las asociaciones que hubieran incurrido en mora en el pago de sus respectivas cotizaciones, al día del proceso electoral. Deben estar registrados en la FDPC con su pago de inscripción al día como LIGA BASE.
 - b. Los que hubieran sufrido sanciones por decisión Institucional y que estuvieran cumpliéndolas y vigentes al día de verificado el Proceso Electoral.
 - c. Los ciclistas, miembros o allegados que hayan sido acusados de faltas por un club, equipo, liga o federación al momento del proceso electoral.
 - d. Los que estuvieran impedidos de ejercer sus derechos civiles.
 - e. Los miembros del Comité Electoral.
 - f. Los Personeros de cada Lista
 - g. Los Deportistas Calificados de Alto Nivel afiliados en actividad.
5. El Consejo Directivo está constituido por los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal.
6. El Presidente del Comité Electoral anunciará al pleno de la Asamblea que se encuentra abierto el tiempo de entrega de las listas para lo cual se otorga el plazo de 15 minutos. Cumplido dicho plazo, el Presidente procederá a dar por cerrado el periodo de recepción de listas, procediendo a publicarlas de inmediato para que aquellos representantes de las ligas hábiles planteen las tachas que consideren pertinentes luego de verificar que las listas cumplan o no con lo establecido por la Ley y el Estatuto, de acuerdo al cronograma.
7. Las listas de candidatos recibirán un número conforme a su orden de presentación.
8. Cualquier representante de una Liga Base hábil puede presentar tacha contra uno o varios de los candidatos participantes en el proceso electoral. Dicha tacha deberá ser presentada por escrito o verbalmente en el plazo de 10 minutos de haberse publicado la lista de candidatos y debidamente fundamentada para ser admitida a trámite.
9. Las tachas se presentarán ante el Comité Electoral dentro del plazo indicado en el punto 9 del presente reglamento. La Comisión Electoral dará por cumplido el plazo para presentar tachas y resolverá en forma inmediata la procedencia o no de las mismas, previa escucha de los argumentos de defensa de las candidaturas afectadas, de acuerdo al cronograma. Las resoluciones que emita la Comisión Electoral son inapelables. En los plazos señalados en el cronograma a que refiere el punto 9.
10. El Presidente del Comité Electoral dará por terminado el periodo de tachas anunciando las listas que se encuentran hábiles para participar en el acto electoral.
11. La Comisión Electoral convoca a elección el mismo día 17 de Enero a las 8:00 p.m. y reuniéndose en la Asamblea Extraordinaria para la elección del Consejo Directivo, una vez abierta la Asamblea y sancionado el quórum de ley, el Presidente de la Asamblea, cederá el manejo del Acto Electoral al Comité Electoral.

12. El Presidente del Comité Electoral anunciará que se va a proceder a la votación a mano alzada por cada uno de los delegados hábiles.
13. Finalizado la etapa de votos, la Comisión Electoral anunciará el resultado. Gana la lista de candidatos que obtenga por lo menos la mitad más uno del número de votos hábiles. En caso la lista que alcance el mayor número de votos no alcance el voto calificado que se señala, los dos (2) candidatos con más alta votación pasarán a una segunda vuelta cumpliéndose nuevamente con el procedimiento electoral desde el punto 10° del presente reglamento. En esta segunda vuelta, será considerada ganadora, la lista que obtenga el mayor número de votos. En caso de empate por el primer puesto, el Presidente del Comité Electoral procederá a declarar que no hay ganador y retrotraerá todo el procedimiento electoral reiniciándolo desde el punto 7° para que se reestructuren las listas de candidatos y se siga nuevamente con el procedimiento establecido.
14. Proclamada la Lista de Candidatos ganadora, la Comisión Electoral dejará al Presidente de la FDPC un documento conteniendo los resultados de la votación y devolviéndole la dirección de la Asamblea, con lo que se da por terminado el encargo encomendado y finalizada su labor.

La Presidenta del Comité Electoral de acuerdo al Reglamento dio por abierto el proceso electoral

3 Presentación de Listas de Oficiales.

La Liga de La Victoria presentó la siguiente Lista a la que se le asignó el N° 1 :

Lista N° 1

Presidente: Gustavo René Francisco Matus De La Parra Gutiérrez, identificado con DNI No. 08234365.

Vicepresidente: Víctor Daniel Romero Santa Cruz, identificado con DNI No. 09539046

Secretario: Anselmo Quevedo Corpus, identificado con DNI No. 06796929.

Tesorero: Jilmer Dubert Diaz Ramírez, identificado con DNI No. 09690483.

Vocal: Johnny Fernando Romero Medrano, identificado con DNI No. 92848116.

El Comité electoral espero prudentemente por diez minutos y no se presentó ninguna otra lista de candidatos.

4 Tachas.

La Comisión Electoral, de acuerdo al punto 9 del Reglamento Electoral Aprobado procedió a ofrecer 10 minutos para la presentación de tachas. Luego de ello y habiéndose cumplido con los 10 minutos no se presentaron tachas contra la lista N° 1.

5 Elección del Consejo Directivo período 2017 al 2020.

La Comisión Electoral indicó que únicamente se había presentado la Lista N° 1:

Lista N° 1

Presidente: Gustavo René Francisco Matus De La Parra Gutiérrez, identificado con DNI No. 08234365.

Vicepresidente: Víctor Daniel Romero Santa Cruz, identificado con DNI No.09539046

Secretario: Anselmo Quevedo Corpus, identificado con DNI No. 06796929.

Tesorero: Jilmer Dubert Diaz Ramírez, identificado con DNI No. 09690483.

Vocal: Johnny Fernando Romero Medrano, identificado con DNI No. 92848116

Sometida a votación se realizó la votación a mano alzada. Acto seguido, habiendo votado todas las Ligas hábiles para votar se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor de la Lista No. 1: 04 votos

Abstenciones : 02 votos

Total de votos computados : 06 votos

La Presidenta del Comité Electoral indicó que se daba por ganadora por mayoría a la Lista No. 1. Dicha Lista está conformada por las siguientes personas y para los siguientes cargos, para formar el nuevo Consejo Directivo de la Federación Deportiva Peruana de Ciclismo para el período 2016 - 2020 (del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020):

- Presidente: Gustavo René Francisco Matus De La Parra Gutiérrez, identificado con DNI No. 08234365.
- Vicepresidente: Víctor Daniel Romero Santa Cruz, identificado con DNI No.09539046
- Secretario: Anselmo Quevedo Corpus, identificado con DNI No. 06796929.
- Tesorero: Jilmer Dubert Diaz Ramírez, identificado con DNI No. 09690483.
- Vocal: Johnny Fernando Romero Medrano, identificado con DNI No. 92848116

En este estado la asamblea autorizó por unanimidad facultar al **Gustavo René Francisco Matus De La Parra Gutiérrez**, identificado con DNI No. 08234365., domicilio real en Av. Coronel Pedro Portillo N° 104 departamento 1001, distrito de San Isidro, Provincia de Lima y Departamento de Lima para que luego del reconocimiento del Instituto Peruano del Deporte, en nombre y representación de la **FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE CICLISMO** para que se encargue de cuidar la inscripción de la presente acta y remitir al IPD para el reconocimiento de ley.

Libro de Actas



RUC																			
-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Siendo las 19.30 horas, se procedió a levantar momentáneamente por 30 minutos la sesión con el propósito de proceder a redactar la presente acta para que sea suscrita por todos los intervinientes y los representantes de las Ligas Base.

Siendo las 20.00 horas, se reabrió nuevamente la sesión dando lectura del acta que fue aprobada por unanimidad procediendo a firmarla en señal de conformidad.

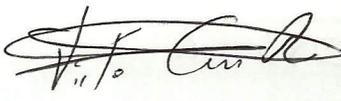
17/01/17

- Liga Deportiva Distrital De ciclismo Ate 
Yaneth Ivonne Lovredoubo Espinoza

- Liga Deportiva Distrital de San Martín Porres 
Jon Vilchoren Cortez

- Liga Distrital de San Isidro - Vice Presidente 
Victor Daniel Romeo Santa Cruz

- Liga distrital de ciclismo Huanuco 
Raúl Medrano Barria

- Liga distrital de ciclismo de Pisco 
Victor CAVENO RAMOS

~~LIGA DISTRICTAL DEPORTIVA~~

~~LIGA DEPORTIVA~~

LIGA DEPORTIVA DE CICLISMO DISTRICTAL DE TAWILLO LA LIBERTAD
Luis Oliveri Polo
07834805
VOCAL F.O.P.C.

Libro de Actas

RUC

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

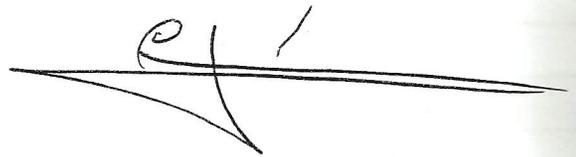
No.

Nombre o Razón Social:

Liga La Victoria
 - Gustavo Matán de la Pampa
 Anticima DNI 08234365



- Liga de Mrafleres
 Ernesto J. Jarama -
 Priicute
 07269115



- MARIO SUILO SA.
 08277601



Presidente F.D.P.C.

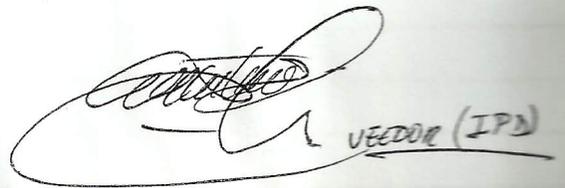
- CARLOS NEUSTADT
 06305352



06305352

Vice-Presidente F.D.P.C.

- Juan Diego Martínez Porcedos
 41598963



VEEDOR (IPD)

